REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO No. 1019 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y ARIEL SERRANO GONZALEZ.

Entre los suscritos, **MAURICIO HOYOS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.778.683 de Medellín, quien obra en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA,** nombrado mediante Resolución No. 1111 del 11 de mayo de 2020 y posesionado mediante Acta No. 34 del 15 de mayo de 2020, obrando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** por una parte y por la otra **ARIEL SERRANO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.364 de Ocaña, obrando en nombre y representación propia, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **modificación No. 1** al Contrato No. **1019 de 2022**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el contrato 1019 de 2022 se suscribió el día 10 de junio de 2022.

2. Que, el Acta de Inicio del contrato referido tiene fecha del 15 de junio de 2022.

3. Que, la CLAUSULA SEXTA original del contrato, establece lo siguiente:

> "CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta de ahorros No. 45323801812, expedida por la entidad financiera BANCOLOMBIA para que el grupo de tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportada, adjuntando copia de la nueva certificación.''

4. Que, EL CONTRATISTA informó a la Unidad Ejecutora el cambio de la cuenta de ahorros presentada inicialmente para lo cual el DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA indicó en debida forma al GRUPO DE PRESUPUESTO E INGRESOS lo referente a este cambio, esto es, informó el número de cuenta de ahorros cuya titularidad recae sobre EL CONTRATISTA cuenta a la cual se deberán realizar los pagos futuros en virtud del desarrollo y ejecución del objeto del contrato No. 1019 de 2022.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto anteriormente es viable suscribir la **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de No. 1019 de 2022, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEXTA del contrato No. 1019 de 2022, en lo referente al número de la cuenta de ahorros a la cual se deberán realizar los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato, el cual para todos los efectos legales quedará así:

> "CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta de ahorros No. 112160053345, expedida por la entidad financiera BANCO FALABELLA para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportada, adjuntando copia de la nueva certificación.''

SEGUNDA: VIGENCIA - Las demás cláusulas y condiciones del Contrato se mantienen vigentes en su integridad y con las mismas obligaciones para las partes**.**

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO - El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en Medellín a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

MAURICIO HOYOS SIERRA
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ARIEL SERRANO GONZALEZ
CONTRATISTA

Elaboró: JUAN DIEGO GALLEGO LONDOÑO
Revisó: JULIAN VALENCIA RAMIREZ